

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 17 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra. 93
- Resolución de 26 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 93

- Resolución de 27 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 93

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA**

- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud permiso de investigación minero. 93
- Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 93
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de concesión de explotación Minera. 94

- Resolución de 30 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en pública subasta de 3 locales Comerciales en el grupo de 30 viviendas de Puente Genil (CO-80/150) (PD.24/86). 94

- Resolución de 30 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en pública subasta de 3 locales Comerciales en el grupo de 50 viviendas de Montoro (CO-80/100) (PD.22/86). 94

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

- Resolución de 18 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en pública subasta de 7 Locales Comerciales en el grupo de 120 viviendas de Palma del Río (CO-81/140) (PD.23/86). 94
- Resolución de 18 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en pública subasta de 3 Locales Comerciales en el grupo de 30 viviendas de Puente Genil (CO-80/150) (PD.24/86). 94

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de los estatutos de la organización profesional denominada: «Confederación de empresarios de Andalucía». 95

- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada: «Confederación andaluza de autónomos, pequeños y medianos empresarios» (CEPYME-Andalucía). 95

1. Disposiciones generales**PRESIDENCIA**

CORRECCION de erratas de la Ley 7/1985, de 6 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Academias de Andalucía. (BOJA núm. 119, de 14.12.85).

Advertida omisión en el texto de la Ley 7/1985, de 6 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Academias de Andalucía (BOJA n° 119, de 14 de diciembre de 1985), se subsana a continuación la citada omisión:

Página núm. 3707, columna de la izquierda. Artículo 1.2, entre las líneas 24 (Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada) y 25 (Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental, Granada) debe figurar la Real Academia de Medicina de Granada, que fue omitida al transcribir el texto de la Ley.

Sevilla, 7 de enero de 1986

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

DECRETO 270/1985, de 26 de diciembre, por el que se establece la información complementaria que ha de solicitarse en las hojas de inscripción padronal, en la renovación del Padrón municipal de habitantes al 1 de abril de 1986, en base a la función coordinadora reconocida a la Comunidad Autónoma en esta materia.

El Padrón Municipal de Habitantes, además de ser un documento público básico para la gestión administrativa de los Ayuntamientos, es susceptible de un aprovechamiento estadístico de gran utilidad, que rinda informaciones diversas sobre la población de hecho y de derecho de los municipios y sus más importantes características. El conocimiento de dichas características a través de su tratamiento estadístico resulta básico para la toma de decisiones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce en el artículo 17.1 la capacidad del Estado y las Comunidades Autónomas para solicitar a los Ayuntamientos la inclusión en el Padrón de los datos necesarios para el ejercicio de las funciones de coordinación que les correspondan.

Por su parte, el Real Decreto 1957/1985, de 24 de septiembre, que dispone la renovación de los padrones municipales de habitantes en todos los municipios españoles con referencia al 1 de abril de 1986, regulo en su artículo tercero las condiciones en las que la Comunidad Autónoma puede incluir información complementaria en la hoja padronal en razón de la función coordinadora que le corresponde. También, en el artículo séptimo -número dos-, se prevé la posibilidad de que la Comunidad Autónoma o las Diputaciones lleven a cabo la informatización de los padrones de los municipios correspondientes a su ámbito territorial.

La Orden de 31 de octubre de 1985 del Ministerio de Economía y Hacienda dicta las normas e instrucciones técnicas precisas para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, y, en su título segundo, describe las características básicas de la hoja de inscripción padronal que se exigen en todo el territorio nacional.

El objetivo de este Decreto es ampliar en algunos cuestiones básicas la información que ha contener la hoja padronal en relación al contenido mínimo exigido por el Instituto Nacional de Estadística, regulada por la citada Orden de 31 de octubre del Ministerio de Economía y Hacienda, con objeto de permitir que se informaticen los padrones de la totalidad de los municipios andaluces sobre la base de un cuestionario común.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 26 de diciembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1°. Junto a la información que exige la Orden de 31 de octubre de 1985 del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se dictan las normas e instrucciones precisas para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, las hojas padronales de los municipios